

MAT : Rectifica Resolución N° 2931 de fecha 16 de agosto del 2023 de Gobierno Regional del Biobío.

CONCEPCIÓN, 29 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA N°: 3080/

CONSIDERANDO:

- 1.- Que mediante Resolución Exenta N° 2931 de fecha 16 de agosto 2023, se designa la Comisión de Apertura del Concurso Público de Radiodifusión Sonora Comunitaria Ciudadana para el segundo cuatrimestre de 2023 y se establece el procedimiento para el ingreso del Acto de Apertura.
2. Que se debe rectificar casilla de correo electrónico para consultas y reclamos, reemplazando casilla de la Subsecretaría de Telecomunicaciones y por la del Gobierno Regional del Biobío.

VISTOS:

1. Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. La Ley N° 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
4. La Ley N° 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones.
5. Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales.
6. El Decreto Supremo N° 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
7. La Resolución N° 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo N° 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora.
9. La Resolución Exenta N° 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales.
10. La Resolución Exenta N° 1.403 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023.
11. La Resolución Exenta N° 2562 de 13.07.2023, del Gobierno Regional del Biobío, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los Concursos de Otorgamiento de Concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

RESUELVO:

- 1.- **RECTIFÍQUESE** puntos 2 y puntos 3 de la Resolución N° 2931 de fecha 16 de agosto 2023.

Donde dice: consultasbasesRD@subtel.gob.cl, debe decir: aperturaconcursogore@gorebiobio.cl.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



RODRIGO DÍAZ WÖRNER
GOBERNADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL BIOBIO

Distribución:

- División de Infraestructura y Transporte
- Oficina de Partes



MAT.: DESIGNA COMISIÓN DE APERTURA CONCURSO PÚBLICO DE RADIODIFUSIÓN SONORA COMUNITARIA CIUDADANA Y ESTABLECE PROCEDIMIENTO PARA EL INGRESO DEL ACTO DE APERTURA.

CONCEPCIÓN, 16 AGO. 2023

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2931,

CONSIDERANDO:

1. Lo preceptuado en los artículos 13º y 13ºA de la Ley, referente al llamado al concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora;
2. El llamado a concurso público, efectuado por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, la Subsecretaría de Telecomunicaciones y el Gobierno Regional del Biobío para postular al otorgamiento de concesión de radiodifusión sonora, publicado en el Diario Oficial Nº 43.551, de 15.05.2023, correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023;
3. La Resolución Exenta Nº 1.286, de 07.06.2023, publicada en el Diario Oficial Nº 43.578, de 15.06.2023, que excluye del concurso público correspondiente al Segundo Cuatrimestre del 2023, las frecuencias de radiodifusión sonora para la comunas que indican;
4. Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 12 de las Bases de concurso y la resolución 2562 de fecha 13.07.2023, señalada en la letra k) de los vistos, la apertura de las postulaciones se realizará en forma remota, mediante la asistencia y participación del acto a través de medios electrónicos o telemáticos al enlace para el ingreso a la plataforma de videoconferencia informado en el sitio web institucional, en la sección del concurso correspondiente; y, en uso de mis atribuciones legales, dicto la siguiente:

VISTOS:

1. Ley Nº 19.175 Orgánica Constitucional Sobre Gobierno y Administración Regional.
2. Ley Nº 18.575 Orgánica Constitucional Sobre Bases Generales de Administración del Estado.
3. La Ley Nº 18.168, de 1982, General de Telecomunicaciones, en adelante la Ley.
4. La Ley Nº 20.433, de 2010, que crea los Servicios de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana y sus modificaciones.
5. Decreto 71, de 2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que individualiza las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a transferir a los gobiernos regionales.
6. El Decreto Supremo Nº 299, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que transfiere temporalmente las competencias radicadas en el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de la Subsecretaría de Telecomunicaciones.
7. La Resolución Nº 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón.
8. El Decreto Supremo Nº 126 de 1997 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprobó el Reglamento de Radiodifusión Sonora.
9. La Resolución Exenta Nº 941, de 2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprueba instructivo que regula el detalle del procedimiento de coordinación interna entre la Subsecretaría de Telecomunicaciones y los Gobiernos Regionales.
10. La Resolución Exenta Nº 1.403 de 29.06.2023, de la Subsecretaría de Telecomunicaciones, que aprobó las Bases del concurso público para el otorgamiento de concesiones de radiodifusión sonora, correspondiente al Segundo Cuatrimestre de 2023.
11. La Resolución Exenta Nº 2562 de 13.07.2023, del Gobierno Regional del Biobío, que establece el procedimiento de apertura y sorteo en los Concursos de Otorgamiento de Concesiones de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana.

RESUELVO:

1. DESÍGNENSE como miembros de la Comisión encargada del proceso de apertura de las postulaciones del llamado a concurso público para el Segundo Cuatrimestre de 2023, del día 17.08.2023, según lo dispuesto en el artículo 12º de las Bases Generales del concurso público de radiodifusión sonora comunitaria ciudadana, a las siguientes personas:

1. Paula Sanhueza Muñoz, RUT 10.036.304-6, funcionaria del Gobierno Regional del Biobío; en caso de ausencia o impedimento de la funcionaria designada, ésta será reemplazada por el funcionario del Gobierno Regional del Biobío, Víctor Solís San Martín.
2. Marcelo Lagos Albornoz, RUT 19.088.624-7, funcionario del Gobierno Regional del Biobío; en caso de ausencia o impedimento del funcionario designado, éste será reemplazado por el funcionario del Gobierno Regional del Biobío, Isidoro Mena Cisternas.
3. Christian Canales Alarcón, RUT N°10.687.915-K, funcionario del Gobierno Regional del Biobío; en caso de ausencia o impedimento del funcionario designado, éste será reemplazado por el funcionario del Gobierno Regional del Biobío, Jorge Díaz Obando.

2. TÉNGASE PRESENTE que la Comisión actuará válidamente con, a lo menos, tres cualesquiera de sus miembros, los que podrán alternarse en cualquier momento, debiendo estar siempre presente en la videoconferencia, integrando la Comisión, un profesional abogado(a) del Gobierno Regional. Uno de los integrantes presidirá el acto y se levantará acta de todo lo obrado, la que será publicada en el sitio web institucional del Gobierno Regional.

Adicionalmente, participará en el acto personal de la Subsecretaría efectuando las labores de apoyo necesarias, en particular en la Administración de la plataforma y sistemas informáticos.

Los asistentes al acto podrán formular sus observaciones mediante correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura, las que se entenderán parte integrante del acta para todos los efectos legales. No serán consideradas observaciones que se reciban con posterioridad a dicho momento ni las realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.

3. ESTABLÉCESE el siguiente procedimiento para el ingreso al acto de apertura:

- a) El Administrador del sistema dará acceso a todos los participantes al acto, quienes se encuentren conectados a la sesión dentro del plazo y horario señalado en el artículo 12 de las bases de concurso.
- b) El Presidente de la Comisión dará la bienvenida a todos los participantes y dará lectura a la parte resolutive de la presente resolución que designa la Comisión y, en particular, al procedimiento que se seguirá para la realización del acto. Indicará además el orden que se iniciará la apertura de las carpetas que hayan sido recepcionadas.
- c) Los micrófonos de los participantes estarán desactivados a fin de posibilitar el normal desarrollo del acto.
- d) El procedimiento para la apertura será el siguiente:
 - El Acto se iniciará con de Radiodifusión Comunitaria Ciudadana, en cada caso se señalará por cada postulante el nombre, rut y la comuna a la que postula, indicando su número de Ingreso y fecha, hasta concluir con todos los postulantes al concurso.
 - En caso que el acto de apertura no pueda seguir celebrándose por problemas técnicos de la plataforma empleada para la videoconferencia o de los sistemas del Gobierno Regional, se tendrá éste por suspendido, dejando registro de ello en el Acta de lo obrado en el mismo, convocando el Gobierno Regional a los participantes a continuar con su celebración en otra fecha y horario señalado en el sitio web del Gobierno regional a su terminación.

- Terminado el acto de apertura se informará a los participantes si tienen observaciones respecto del acto, las que en su caso deberán enviar por correo electrónico a la casilla de consultasbasesRD@subtel.gob.cl, a más tardar 3 horas después de concluido el acto de apertura. No se aceptarán observaciones realizadas en viva voz durante el acto ni a través del chat de la plataforma.
- El acto de apertura, será grabado a efectos de la debida fidelidad de las actuaciones que se efectúen.
- La Comisión elaborará el Acta de lo obrado en el acto de apertura, la que se publicará en el sitio web del Gobierno Regional.

ANÓTESE, REGISTRESE Y COMUNÍQUESE.



IYD / OFB / KFA / PSM /